



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

A despacho se encuentra la solicitud de AMPARO DE POBREZA, elevada por la señora NINI JOHANA NARANJO TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.951.601, a fin de que se le nombre apoderado para promover Proceso de DIVORCIO en contra del señor Mario Muriel Páez

El despacho antes de pronunciarse sobre la solicitud requiere a la peticionaria para que suministre el domicilio común de la pareja, además, del domicilio del demandado, con el fin de que este despacho pueda establecer la competencia, y determinar la posibilidad de designar un abogado de esta ciudad, anunciándole desde ya, que la misma se determina por el lugar donde ha de presentarse la demanda.

En el mérito de lo expuesto EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la peticionaria que se suministre el domicilio común anterior de los cónyuges y el domicilio del demandado, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Por el Centro de Servicios Judiciales remítase la copia del presente Auto, al correo electrónico que obra en la constancia del expediente digital a orden no 002 (cereza26njohanan@gmail.com), o a la dirección de domicilio, con la solicitud para efectos de notificar este auto y que la actora pueda dar cumplimiento al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b40f696b78191222661ae982211266edbff0bee1bbccb14f15af10f72c9c8cc**

Documento generado en 21/02/2023 12:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>